TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CERTIFICADO DE VERIFICCIÓN DE PROPUESTAS Y VIABILIDAD PARA CONTRATAR

DEPENDENCIA: Secretaria de Gobierno

SECRETARIO Y/O JEFE DE OFICINA: Christian Larrarte Quiñonez

FECHA DE LA VERIFICACIÓN: 31 de agosto de 2023

El suscrito certifica que:

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA AQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ. CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA AQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ.**

Al presente convenio le es aplicable lo dispuesto en la Constitución Nacional, la Ley 1523 de 2012, la Ley 1575 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal, emitido por el Concejo Municipal de Tocancipá No. 02 de 2012 "POR EL CUAL SE CREA LA SOBRETASA BOMBERIL Y SE ESTABLECE SU DESTINACIÓN, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, se procede a realizar la evaluación y verificación de la propuesta presentada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE TOCANCIPA, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	Teniendo en cuenta la modalidad de selección, los únicos factores de selección serán la idoneidad y experiencia, los cuales para la celebración del convenio de asociación son acreditados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica	**CUMPLE**
NATURALEZA JURÍDICA	De conformidad con lo establecido en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Asi mismo la Ley 1575 de 2012 establece en su articulo 3 inciso 4 que: "...es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios..." EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÁ es una Asociación civica, sin ánimo de	**CUMPLE**

	lucro, de utilidad común, con domicilio en el municipio de Tocancipá, con personeria juridica otorgada por la Resolución No. 01435 del 3 de julio de 1997 expedida por el Gobernador de Cundinamarca.	
Económicos	Valor de la propuesta **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS ($3.747.508.137) M/CTE.**	**CUMPLE**

Por lo anterior se considera viable y conveniente contratar con EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA, así mismo se deja constancia que EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPA cumple con lo establecido en el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

CHRISTIAN LARRARTE QUIÑONEZ
Secretario de Gobierno (E)

Proyectó: Julio Andrés Gómez Durán/Contratista S.G.